



1510

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2008/3/2356
JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 FEB. 2010

ds
VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación en un 100% del contrato denominado: "Demarcación de Pavimentos con pintura en frío en Rutas Nacionales".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa BORDONIX S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de abril de 2008, como resultado de la Licitación Pública N° 43/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la precitada Unidad Ejecutora promueve la mencionada ampliación, a fin de realizar trabajos similares a los licitados en las rutas pertenecientes a las Regionales III, VIII y IX, como asimismo en el tramo final de Ruta 3 al norte hasta Bella Unión y Rutas 12, 26, 30 y 31, ésta última en forma parcial en aquellos tramos que no se han demarcado aún.-----

III) Que dichos trabajos ascienden a un costo básico de \$29:883.103,84, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (\$4:898.869,48) y los imprevistos de obra (\$2:716.645,80).-----

IV) Que consta Afectación de Crédito N° 145 por la suma de \$26:000.000,00, para atender la erogación estimada en el presente Ejercicio.-----

V) Que existe conformidad de la empresa BORDONIX S.A. para ejecutar dichos trabajos según consta en estos obrados.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°217.820) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase en un 100% (cien por ciento) el Contrato de Obra Pública denominado: "Demarcación de Pavimentos con pintura en frío en Rutas Nacionales", a cargo de la empresa BORDONIX S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de abril de 2008.-----

2°.- Autorízase a dichos fines la inversión de la suma de \$29:883.103,84 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos ochenta y tres mil ciento tres con ochenta y cuatro centésimos), discriminada en \$22:267.588,56 para obras de demarcación, \$4:898.869,48 para el Impuesto al Valor Agregado (22%) y \$2:716.645,80 para Imprevistos (10%). Dichas erogaciones, más los Mayores Costos resultantes se atenderán con cargo a los recursos dispuestos en la Ley N° 17930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.1 (Rentas Generales).-----



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

COMUNICACIÓN

3°.- Estímase una ejecución máxima para el presente Ejercicio de \$26:000.000,00 (pesos uruguayos veintiséis millones)-----

4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria y ad-referendum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Contrato de Obra Pública, correspondiente a esta ampliación.-----

4°.- Comuníquese y tome nota en la órbita de la precitada Secretaría de Estado el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar al interesado, proceder en los términos establecidos en el Decreto N° 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.---

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

